



G CONSELLERIA
O EMPRESA, OCUPACIÓ
I ENERGIA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ ECONOMIA CIRCULAR,
TRANSICIÓ ENERGÈTICA
I CANVI CLIMÀTIC

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REALIZAN OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS⁽¹⁾

⁽¹⁾ De acuerdo con el art. 33.2 de la Ley 7/2022 (BOE 9/4/22) la autorización de operador debe solicitarse ante la Comunidad Autónoma donde tenga domicilio su peticionario, siendo otorgada con validez para todo el territorio nacional. Aunque se lleven a cabo operaciones de tratamiento en diversas instalaciones, se cumplimentará una única solicitud.

1	Datos del operador				
Razón social	<input type="text"/>	CNAE	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>				
Población	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
Teléfono fijo	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>	Dirección electrónica	<input type="text"/>
Representante legal	<input type="text"/>			NIF	<input type="text"/>

SOLICITA:

- AUTORITZACIÓN** de operador
- AMPLIACIÓN** de la autorización
- MODIFICACIÓN** de la autorización

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

APORTACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

DATOS DE LAS INSTALACIONES YA OPERADAS POR EL SOLICITANTE (en su caso)

Instalación 1

Titular	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>	NIMA	<input type="text"/>
Domicilio (ubicación)	<input type="text"/>			CP	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>		
Fecha de autorización	<input type="text"/>				

Instalación 2

Titular	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>	NIMA	<input type="text"/>
Domicilio (ubicación)	<input type="text"/>			CP	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>		
Fecha de autorización	<input type="text"/>				

Instalación 3

Titular	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>	NIMA	<input type="text"/>
Domicilio (ubicación)	<input type="text"/>			CP	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>		
Fecha de autorización	<input type="text"/>				

Instalación 4

Titular	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>	NIMA	<input type="text"/>
Domicilio (ubicación)	<input type="text"/>			CP	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>		
Fecha de autorización	<input type="text"/>				

Instalación 5

Titular	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>	NIMA	<input type="text"/>
Domicilio (ubicación)	<input type="text"/>			CP	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>		
Fecha de autorización	<input type="text"/>				

Instalación 6

Titular	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>	NIMA	<input type="text"/>
Domicilio (ubicación)	<input type="text"/>			CP	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>		
Fecha de autorización	<input type="text"/>				

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Documentación mínima a adjuntar

- Copia de la escritura de la sociedad y acreditación mediante admisible en derecho de la capacidad de representación que ostenta la persona firmante, junto con la tarjeta de identificación fiscal NIF.
- Documento acreditativo de abono de tasas
- Memoria de explotación firmada por técnico competente con el siguiente contenido mínimo:
 - Descripción de las actividades de tratamiento y operaciones a realizar según los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular.
 - Métodos y medidas de seguridad/precaución/supervisión/control previstas por cada tipo de operación de tratamiento.
 - Capacidad técnica para realizar estas operaciones.
- En caso de incluir la gestión de residuos sanitarios, se adjuntará una memoria específica.
- Voluntariamente puede presentar el DNI de la persona solicitante con el objetivo de agilizar la tramitación del expediente.

Documentación que se puede obtener por medios electrónicos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente consultará los datos y consultará u obtendrá los documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados al efecto, y que sean necesarios para tramitar esta solicitud.

Me opongo que se consulten los datos y documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud.

Documentación de que ya dispone esta administración pública (Indique identificación del documento, número de registro o expediente y órgano poseedor)

NOTA IMPORTANTE: Es necesario cumplimentar la totalidad de esta solicitud y aportar la totalidad de documentación mínima requerida para que se pueda entender iniciado el procedimiento de solicitud de autorización. De acuerdo con el arte. 33.12 de la Ley 7/2022 el plazo para resolver es de 10 meses (silencio negativo). La modificación de datos de carácter sustancial (listado de tipos y cantidades de residuos, operaciones de tratamiento, etc.), una vez iniciado el procedimiento (por ejemplo, en una enmienda de deficiencias) dará lugar al inicio de un nuevo procedimiento de autorización.

, de de 20

Firma:

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO